

**ACTA RELATIVA A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL  
AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ACTA No. CAAS-004-2021**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas del día 12 de julio del año 2021 Dos Mil Veintiuno, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción II inciso a), 52, 58 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 7 y 14 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, 1º fracción II, 5º, 5º Bis, 5º Ter, 5º Quáter y 5º Quinque de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y de conformidad con las funciones y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua; se reunieron en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Mariano Otero No. 905, CC. Jesús Alfonso Medina Salazar, Presidente Honorario, Amado Rubio Hernández, Presidente Ejecutivo, Tonatíuh Flores Ibarra, Secretario Ejecutivo, Hugo Abdalláh Soria Hernández, Vocal Suplente, Roberto Reséndiz Galván, Vocal, José Martín Reyes Ibarra, Vocal y José de Jesús Mata Macías, Titular del Órgano Interno de Control; a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, bajo el siguiente orden del día: -----

- A. Lista de Asistencia.
- B. Declaración de Quorum Legal para la celebración de la misma.
- C. Adquisición de químicos y equipos hipocloradores para desinfección de agua en diversas localidades del Estado, correspondientes al Programa Operativo Anual de las Acciones de Desinfección de Agua del PROAGUA 2021.
- D. Asuntos Generales.
- E. Clausura.
- F. Firma del Acta.

**A. LISTA DE ASISTENCIA**

El Secretario Ejecutivo del Comité toma lista de los miembros del Comité que asistieron a la presente sesión, adjuntando la constancia correspondiente a este documento. -----

**B. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

L  
S  
E  
J  
L  
A  
S  
-

El Presidente Ejecutivo del Comité pregunta a los miembros asistentes si quisieran expresar o tratar algún tema específico que considerasen se deba consultarse en el seno del CAAS, a lo que los miembros del Comité responden que no existe otro asunto más que tratar se procede a la clausura de la cuarta sesión ordinaria del órgano colegiado.-----

**D. CLAUSURA.**

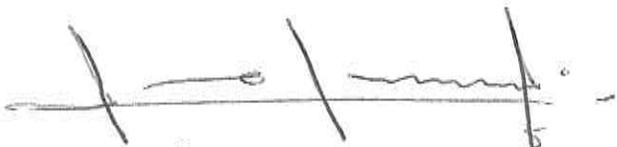
Se aclara que la suscripción del presente documento por parte el órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia que significa a validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.-----

Constatando con los servidores públicos participantes en el presente acto que no existe otro asunto más que tratar; siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día de su inicio, se declara formalmente concluida la sesión, evantándose para constancia la presente Acta.-----

**D. FIRMA DEL ACTA.**

Firman de conformidad los que en este acto intervienen para los efectos legales a los que haya lugar.-----

**PRESIDENTE HONORARIO**

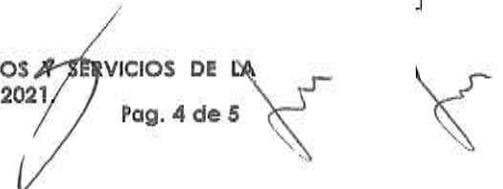


JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL

**PRESIDENTE EJECUTIVO**



AMADO RUBIO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR JURÍDICO



**SECRETARIO EJECUTIVO**



TONATIUH FLORES IBARRA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**VOCAL SUPLENTE**



HUGO ABDALLÁH SORIA HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN  
CON ORGANISMOS DEL AGUA

**VOCAL**

AUSENTE POR PERIODO  
VACACIONAL.

ROBERTO RESÉNDIZ GALVÁN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

**VOCAL**



JOSÉ MARTÍN REYES IBARRA  
SUBDIRECTOR DE CONTROL  
PRESUPUESTAL

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



JOSÉ DE JESÚS MATA MACÍAS  
TITULAR





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

# ANEXO ÚNICO

ACTA No. CAAS-004-2021  
RELATIVA A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**SECCIÓN: OPERACIÓN Y SERVICIOS  
MEMORÁNDUM N° CEA/DOyS/2021/142**

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de julio de 2021

**AMADO RUBIO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
PRESENTE. -**

Derivado de la formalización del *Anexo de Ejecución No. 24-01/2021* suscrito con el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, y el cual, en el marco del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2021) contempla Acciones de Desinfección de Agua en localidades del Estado, solicito, de la manera más atenta, su intervención para convocar a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Comisión con el objeto de autorizar el procedimiento de adjudicación procedente para la contratación de los conceptos previstos en el Programa Operativo Anual de las Acciones de Desinfección de Agua del PROAGUA 2021.

Para tal efecto, anexo al presente (versión electrónica) la siguiente documentación:

1. Anexo Técnico 24-01/2021
2. Calendario de Ejercicio / Entrega
3. Especificaciones de los conceptos a adquirir (Términos de Referencia y Catálogo de Conceptos)
4. Programa de Acciones 2021 (Formalizado con CONAGUA)
5. Desglose Presupuestal (Oficio de Suficiencia Presupuestal)

Finalmente, me permito comunicarle que el responsable de esta Dirección para dar seguimiento en el proceso de adjudicación será el C. Hugo Abdallah Soria Hernández.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**JAIME YÁÑEZ PEREDO  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**

c.c.p. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, DIRECTOR GENERAL, CEA.  
c.c.p. TONATIUH FLORES IBARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CEA.  
c.c.p. Archivo



\$ 587,600.-

5  
5  
5  
5  
5

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 <b>CONAGUA</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 <b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA</b> <b>PROSPERAMOS JUNTOS</b> <small>Gobierno del Estado 2015-2021</small>	<b>ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>ANEXO DE EJECUCIÓN</b> <b>PROAGUA NÚM.- 24 - 01 /2021</b>  <small>FI-PROAGUA-01</small>
---	---	---	---

ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 24-01/2021 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 24 de febrero de 2020 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021 (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), que establecen las disposiciones para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como objetivo incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, al apoyar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

**I. OBJETO.**

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

**II. PARTICIPANTES.**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "CONAGUA", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.-El C. Joel Félix Díaz, en su carácter de Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 80 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

3.- Tiene como domicilio el ubicado en Av. Himno Nacional Núm. 2032, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo el "ESTADO", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.

2.- El C. Jesús Alfonso Medina Salazar, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua, está facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 7, 8, fracciones V, VIII, 9 fracción II, 14 fracción I, VI, VII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Aguas para el estado de San Luis Potosí.

3.- Tiene como domicilio el ubicado en Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 17, 12, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 11, 12, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y 13, 80 fracción II, inciso a), 12 13, 32, 33 fracción XVIII, 44, 51, 52, 58, 59, 60 Y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 11° y 30° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7°, 8° fracciones, I, V, VIII, XL, 9°, 11, 12, 13, 14 fracciones I, II, VII, XV y XXIII y 19 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, vigente.

### IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos federales asignados al PROAGUA se destinarán a la realización de acciones tendientes a incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

Las acciones a realizar se especifican en los anexos técnicos conforme a la siguiente clasificación:

- Acciones en localidades urbanas y rurales.
- Acciones para el Desarrollo Integral.
- Acciones para Desinfección de Agua.

Los anexos técnicos forman parte integrante del presente anexo de ejecución.

### V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de \$153'399,366.89 (Ciento cincuenta y tres millones, trescientos noventa y nueve mil, trescientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para Acciones en localidades



Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua, la cantidad de \$70'246,245.49 (Setenta millones, doscientos cuarenta y seis mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N).

- a) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$83'153,121.40 (Ochenta y tres millones, ciento cincuenta y tres mil, ciento veintiún pesos 40/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones en localidades Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales, organismos operadores o comités comunitarios con acompañamiento municipal.

Por cuanto al ejercicio de los recursos relativos a acciones de Desarrollo Integral financiadas parcialmente con recursos de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se realizará conforme a las políticas para la "Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID" y para la "Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID" señalados en sus documentos normativos vigentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" conforme la disponibilidad presupuestal radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias del "ESTADO". Cuando los ejecutores sean los municipios, los organismos operadores o los comités comunitarios con acompañamiento municipal, el "ESTADO" deberá a su vez radicarlo a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales o de así acordarlo, conforme los requiera el ejecutor de acuerdo a los avances físicos de las acciones convenidas en los Anexos Técnicos del presente Anexo de Ejecución.

#### VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Gestionar la radicación de los recursos económicos federales a la Tesorería de "EL ESTADO" en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución.
- b) Otorgar al "ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo el seguimiento normativo del programa, actualizando de forma mensual y coordinada con el "ESTADO" la información referente a los avances del programa para registro en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA). Para ello adicionalmente la "CONAGUA", destinará y ejercerá recursos para la realización de esas actividades en el marco del presente anexo, a cargo de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, para tal fin,

el presente anexo deberá acompañarse del formato: Gastos de Operación para el Seguimiento Normativo.

- d) Proporcionar al "ESTADO" los esquemas para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el programa, indicadas en dicho esquema.
- e) Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y/o al órgano fiscalizador competente, conforme a la normatividad aplicable, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página web de la "CONAGUA" <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?nO=AET>.

VI.2 El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir, en su caso, con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del programa y la atención de los compromisos derivados de esta.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones, proyectos y obras que se indican en los anexos técnicos correspondientes.
- d) Solicitar por escrito a la "CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, las acciones establecidas en los Anexos Técnicos, con estricto apego a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA y demás normatividad aplicable.
- f) Realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas, con base en los esquemas que le proporcione la "CONAGUA" para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para su administración de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de esos recursos.

Cuando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, estos aperturarán las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la Entidad Federativa les transfiera. El recurso federal radicado, deberá transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- h) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la



realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en los anexos técnicos.
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes.
- k) Proporcionar a la Dirección Local San Luis Potosí dentro de los primeros cinco días de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que se incorporen en el SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se hayan ejercido.
- m) Presentar a la Dirección Local San Luis Potosí a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2022, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del PROAGUA en el Gobierno Estatal y en la Dirección Local San Luis Potosí, dicha información será la fuente para la integración del informe de cuenta pública anual.
- n) Remitir a la Contraloría General del Estado, copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- o) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión, control y fiscalización de los órdenes de gobierno facultados.
- p) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores competentes.
- q) Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- r) Difundir en su página electrónica los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen.
- s) Publicar anualmente, en uno de los diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial, la relación de beneficiarios del programa.
- t) Cumplir con los demás compromisos que a su cargo se establezcan en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, así como en la normatividad federal aplicable.

#### VII. MODIFICACIONES.

Se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones a las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo se podrán suscribir Anexos modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

#### VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

1. Ambas partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en los anexos técnicos, a favor de la Contraloría General del Estado, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
2. Ambas partes acuerdan que la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la instancia en la que se realizará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, dará seguimiento a las acciones del presente instrumento, y en su caso, determinar el ajuste en la operación; dicha Comisión está integrada por un presidente que es el representante del "ESTADO", el cual tiene voto de calidad, un secretario ejecutivo que es el Director Local San Luis Potosí; como vocales paritariamente los responsables del programa; como invitados permanentes las dependencias del gobierno del estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los anexos y los municipios y organismos operadores involucrados en el programa.
3. Ambas partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en términos del presente instrumento.
4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CONAGUA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento y cumplimiento a los compromisos asumidos.
5. Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por causas de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
6. En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

#### IX. TRANSPARENCIA.

1. La información relativa al ejercicio de los recursos en los proyectos financiados, sus avances físico-financieros y sus metas deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.
2. La relación de los proyectos seleccionados, así el presente Anexos de Ejecución y sus Anexos Técnicos se darán a conocer en los Consejos de Cuenca y se difundirán en los siguientes medios:
  - Página web de la CONAGUA:  
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
  - Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia:  
<https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>

3. Toda la papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la "CONAGUA" y de los ejecutores, deberán incluir visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
4. Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se enviarán a los Consejos de Cuenca para su conocimiento.
5. La información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda será difundida periódicamente por "EL ESTADO" entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Se debe publicar anualmente, por "EL ESTADO", en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa y en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA.
7. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor:
  - Deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:  
OPERADO y el año fiscal de que se trate.  
NOMBRE DEL PROGRAMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO \_\_\_\_\_.

#### X. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que la Federación otorga a través del PROAGUA podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. De conformidad con la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

#### XI. VIGENCIA.

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución al vencimiento de la vigencia del presente anexo y de los anexos técnicos formalizados, continuarán dicho proceso hasta su conclusión, debiendo atender para el efecto las disposiciones de **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

#### XII. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS.

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones y obras que se construyan dentro del Programa se deberán tomar en consideración los lineamientos que al respecto emita la Secretaría de la Función Pública para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen los gobiernos estatales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuestos de Gastos de la Federación.



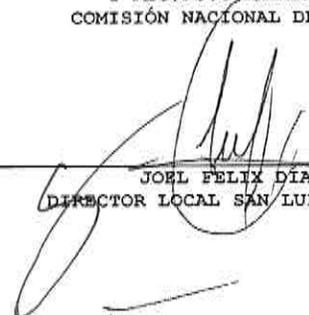
Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el Programa, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá realizarse en apego a lo establecido en el art. 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

**XIII. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.**

Los recursos Federales no devengados al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad en el reintegro se deberán cubrir las cargas financieras. Asimismo, deberán reintegrarse los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa.

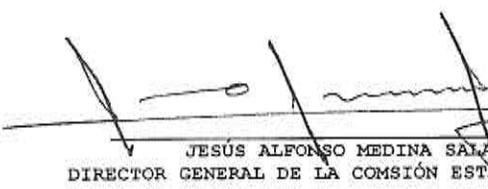
Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 12 días del mes de marzo del año, dos mil veintiuno.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

  
\_\_\_\_\_  
JOEL FELIX DÍAZ  
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSÍ

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



  
\_\_\_\_\_  
JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMSIÓN ESTATAL DEL AGUA

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2021  
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 24-01 / 2021  
ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2021**

**Acciones de Desinfección de Agua**

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/O LOS COMITÉS COMUNITARIOS MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2021; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

FORMATO FI - PROAGUA - TI

**RESUMEN GENERAL**

Acción / Clave Acción	Meta	Unidad de Medida	Inversión Federal	Inversión Estatal	SUMA
<b>Equipamiento</b>					
1 Instalación (EQ <sub>1</sub> y EQ <sub>2</sub> )	4	Equipo	\$ 59,400.00	\$ 19,800.00	\$ 79,200.00
2 Reposición (EQ <sub>3</sub> y EQ <sub>4</sub> )	1	Equipo	\$ 9,550.00	\$ 9,550.00	\$ 19,100.00
3 Rehabilitación (EQ <sub>5</sub> )		Equipo			\$ -
4 Rústico (EQ <sub>6</sub> )		Dispositivo			\$ -
5 Rústicos (EQ <sub>6A</sub> - EQ <sub>6E</sub> )		Dispositivo/Sistema			\$ -
<b>SUBTOTAL EQUIPAMIENTO</b>			<b>\$ 68,950.00</b>	<b>\$ 29,350.00</b>	<b>\$ 98,300.00</b>
<b>Adquisición de:</b>					
6 Gas Cloro (AGC)	10,300	Kilogramo	\$ 113,300.00	\$ 113,300.00	\$ 226,600.00
7 Hipoclorito de calcio (AHC)	525	Kilogramo	\$ 24,675.00	\$ 24,675.00	\$ 49,350.00
8 Hipoclorito de sodio (AHS)	25,750	Kilogramo	\$ 97,125.00	\$ 83,125.00	\$ 180,250.00
9 Equipo para muestreo colorimétrico o digital (AEC)		Estuche			
10 Pastillas DPD para muestreos de cloro libre residual (ADP)		Pastillas			
11 Plata coloidal (AAG)	1324	Frasco	\$ 33,100.00	\$ -	\$ 33,100.00
12 Adquisición de refacciones para la rehabilitación de hipocloradores (ARE)		kit			
13 Otros reactivos desinfectantes (ARD)		Pieza			\$ -
<b>SUBTOTAL ADQUISICIONES</b>			<b>\$ 268,200.00</b>	<b>\$ 221,100.00</b>	<b>\$ 489,300.00</b>
<b>Muestreos:</b>					
14 Cloro libre residual (MCL)		Muestra			
15 Bacteriológico (MBL)		Muestra			
<b>SUBTOTAL MUESTREOS</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Protección de:</b>					
16 Protección de fuente de abastecimiento (PFA)		Obra			
17 Instalación de caseta de desinfección (PCD)		Obra			
<b>SUBTOTAL PROTECCIÓN</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
18 Operativos de saneamiento básico (OSB)		Evento			\$ -
<b>Capacitación y adiestramiento en:</b>					
19 Desinfección de agua (CAQ)		Personas			\$ -
20 Plan de Seguridad del Agua (PSA)		Personas			\$ -
<b>SUBTOTAL DE LAS ACCIONES</b>			<b>\$ 337,150.00</b>	<b>\$ 250,450.00</b>	<b>\$ 587,600.00</b>
0.2% Organismo Estatal de Control (OEC) <sup>a</sup>			\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>			<b>\$ 337,150.00</b>	<b>\$ 250,450.00</b>	<b>\$ 587,600.00</b>

a. Anotar la unidad de medida en función del tipo de dispositivo o desagregados según la normatividad aplicable para las acciones de Agua Limpia.  
b. El porcentaje del OEC aplica para inversión federal y estatal.  
Las celdas con fórmulas establecidas no deben ser alteradas.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
  
ING. JOEL FELIX DÍAZ  
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSÍ

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA E INSTANCIA EJECUTORA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
  
LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



Este informe es parte integrante del informe de gestión y es de uso interno de la institución. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que se destinó. El presente informe es de uso interno de la institución y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que se destinó. El presente informe es de uso interno de la institución y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que se destinó.

DESCGLOSE DE ACCIONES \_ DERINFECCION DE AGUA

FORMATO 01 - PROAGUA 01

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	Detalle	Municipio	Localidad	Presupuesto Total (Dólar)	Cuando se ejecutó (Dólar)	Organización	Suborganización	Actividad	Área	Unidad	Meta	Producción beneficiaria (Dólar)								
10000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	27	170 000	Agua Potable	Agua Potable	Instalación y mantenimiento	Agua Potable	Unidad	11	27	27	27	27	27	27	27	27	27
20000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
30000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
40000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
50000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
60000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
70000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
80000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
90000000	SAN LUIS POTOSÍ	CONAGUA	SAN LUIS POTOSÍ	100	100	Agua Potable	Agua Potable	Mantenimiento y reparación	Agua Potable	Unidad	10	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TOTAL EN				SUMA							104	256,879	174,254	7,000				4,837,368.00	10,000	174,254.00

11	Total de recursos en el Estado*	6000	12	Total de recursos en el Estado	1,833,333
13	Recursos asignados a programas y actividades en el Estado	20	14	Recursos asignados a programas y actividades en el Estado	204,479

\* Incluye la Pasiva y el IVA de la Infoprocesos. Cuentas 0101-0100

EL PRESIDENTE DEL ANEXO TECNICO SE FIRMA EN CUATRO (4) COPIAS ADICIONALES A LAS 05 COPIAS DEL MARZO DE 2021

CON AGENCIA DE DESCENTRALIZACIÓN DE AGUA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD AMBIENTAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL ANEXO

VICESRECTOR  
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA GENERAL DEL ANEXO TECNICO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA GENERAL DEL ANEXO TECNICO

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2021  
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 24-01/ 2021  
ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2021**

**Acciones de Desinfección de Agua**

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/O LOS COMITÉS COMUNITARIOS MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2021; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIENDOS A CUMPLIRLA.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO**

FORMATO FI - PROAGUA - 13

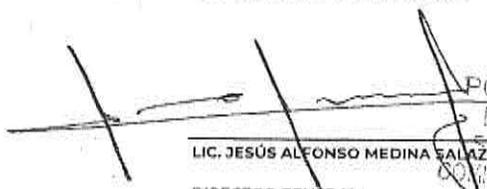
INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	META
1) Porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido estatal <sup>A</sup> .	$\frac{\text{Caudal estatal de agua desinfectada}}{\text{Caudal estatal de agua producida}} \times 100$	Porcentaje (%)	91.036
2) Población con abastecimiento de agua desinfectada.	Habitantes de localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado	Habitantes	296,679
3) Localidades con abastecimiento de agua desinfectada.	Localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado:	Localidades	38

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

  
ING. JOEL FÉLIX DÍAZ  
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSÍ

  
LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL



  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

<sup>A</sup>. Partiendo del universo de localidades en todo el estado y considerando las que cuentan con cobertura de agua, por municipio se contabilizan aquellas localidades que carecen de cobertura de desinfección y por lo tanto serán beneficiadas con la instalación de equipamiento; así como aquellas localidades que requieren de Reposición o Rehabilitaciones de equipamiento instalado por lo menos dos años antes; con lo anterior podrá estimarse el caudal estatal de agua producida y el caudal estatal de agua desinfectada y por lo tanto el porcentaje de cobertura de desinfección como meta anual, así como la población que será beneficiada.

**LISTA DE ASISTENCIA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEA  
 12 DE JULIO DE 2021, 12:00 HORAS**

PUESTO	NOMBRE DEL TITULAR O SUPLENTE	FIRMA
Presidente Honorario Dirección General	JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR	
Presidente Ejecutivo Dirección Jurídica	AMADO RUBIO HERNÁNDEZ	
Secretario Ejecutivo Dirección Administrativa	TONATIUH FLORES IBARRA	
Vocal Dirección de Operación y Servicios	HUGO ABDALLÁH SORIA HERNÁNDEZ	
Vocal Dirección de Construcción	ROBERTO RESÉNDIZ GALVÁN	AUSENTE POR PERIODO VACA- CIONAL.
Vocal Subdirección de Control Presupuestal	JOSÉ MARTÍN REYES IBARRA	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		FIRMA
JOSÉ DE JESÚS MATA MACÍAS		

